

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA (ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SEGURIDAD PÚBLICA))

CONTRATO No. MTB-LP-SSC-FAPFM-07-2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CENTRO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIANA PACHECO CORTES RANGEL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1. "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES

NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA **PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA (ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SEGURIDAD PÚBLICA))** EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LA-MTB-STA-JM28-2023**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I, 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL FONDO DE **APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**, AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO: **HACIENDA-V-FAPFM/GO-2023-077-005**, DE FECHA **14 DE JUNIO DEL AÑO 2023**.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.775 75 5 84 50 AL 59.

II.- "EL PROVEEDOR"

II.1.- QUE "EL PROVEEDOR" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO 35,878 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, PASADO ANTE LA DE DEL NOTARIO PÚBLICO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

II.2.- QUE LA **C. MARIANA PACHECO CORTES RANGEL**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CENTRO S.A. DE C.V.**, LA CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADO, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,860 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2015, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE CREDENCIAL **2177664566**.

II.3.- QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: ACC0806238R1 Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO: 578-17 CLAVE I/A, CON ESPECIALIDAD EN VENTA DE CHALECOS ANTIBALAS.

II.4.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUERENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NÚMERO EXTERIOR 307, COLONIA CENTRO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES "PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA (ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SEGURIDAD PÚBLICA)", LOS CUALES SERÁN UTILIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A DICHA SECRETARIA, CONSISTENTES EN LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	CONSECUTIVO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
ÚNICO	Consecutivo 1 CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA	50	Pieza	CHALECO BALISTICO NIVEL III MODELO DEFENSE MARCA POWER HIT Panel balístico hibrido fabricado en polietileno y fibras aramidicas unidireccionales permitiendo que el panel sea, cómodo, flexible, ligero y durable. Resistencia balística a armas de fuego de los calibres .357 SIF FMJ (FN) con una masa de 8.1 g 125(gr) y a una velocidad de	\$12,833.67	\$641,683.50

	<p>Norma Oficial NIJ 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia de los EE.UU. (National Institute of Justice)</p>		<p>448 m/s. y del calibre .44 magnum SJHP con una masa de 15.6 g (240 gr) y una velocidad de 436m/s. y todo tipo de calibres menores con bala normal de acuerdo a lo establecido en la norma NIJ STD 0101.06 para el nivel balístico IIIA. Gracias a la combinación de lo mejor de los mejores materiales fibras aramidas y polietileno, genera un alto desempeño en la protección balística y con el más avanzado anti-trauma EVEX MR disminuye en un máximo el trauma. Paneles balísticos encapsulados bajo proceso de ultrasonido técnica solicitada por la norma NIJ 0101.06, en nylon 200 denier 100% con recubrimiento laminado de poliuretano y sellados para máxima protección y durabilidad de los materiales balísticos. La funda externa está fabricada en nylon denier 1000 con velcro en frente y espalda para colocar nombre de la corporación. Bolsa frontal y posterior para placa balística de 10" x 12" (25.4 cm x 30.5 cm). Cuenta con doble sistema de resorte dando capacidad de ajuste para la cintura y soporte lumbar, es impermeable y resistente a la abrasión. Forro interior fabricado con MESH termorregulador suave al tacto hecho con malla tridimensional que permite una alta transpiración. Incluye sistema Molle System y agarradera de hombre caído. Cuenta con 10 válvulas de drenado para expulsión automática de líquidos para operaciones especiales o en caso de entrar al agua accidentalmente. Garantía de 2 años en funda de chaleco exterior. Garantía del panel balístico es de 7 años y Seguro de responsabilidad civil por \$20,000,000.00 USD. Disponible en tallas: XS, S, M, L y XL. (C1, C2, C3, C4 Y C5). Color negro. Disponibles en corte caballero y corte dama diseñado especialmente para la anatomía femenina, y 25 chalecos color negro con forro de interior rosa y 25 chalecos color negro con forro de interior coyote.</p>		
	<p>Consecutivo 2 PLACA BALÍSTICA NIVEL IV</p>	<p>50 Par</p>	<p>PLACA BALÍSTICA NIVEL IV MODELO OK IV MARCA POWER HIT Placa Balística de alto desempeño Nivel IV Stand Alone (RF3) fabricada con un 80% de cerámica y 20% en polietileno. Esta placa balística cuenta con el certificado NIJ 0101.06, por lo que detiene impactos de bala tipo; .30 Caliber M2 AP con una masa nominal de 166 gr. a una velocidad promedio de 878±9.1 m/s. Multi impacto. Curva sencilla. Corte en esquinas superiores de 50mm x 80mm. Radio de 20mm. Medida: 10" x 12" (25.4 cm x 30.5 cm). Espesor 26 mm ± 2. Peso: 3.300 kg ± 0.25. Logotipo en alto relieve. Recubrimiento de uretano que aumenta la durabilidad y resistencia de la placa. Garantía de 10 años. Seguro de responsabilidad civil por \$20,000,000.00 USD. Color negro. Leyenda "SSC TULANCINGO 2023" de acuerdo a la aclaración técnica realizada por el área requirente.</p>	<p>\$11,256.00</p>	<p>\$562,800.00</p>
SUB-TOTAL					\$1,204,483.50
I.V.A.					\$192,717.36
TOTAL					\$1,397,200.86

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,397,200.86 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 86/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES, CONSIDERANDO UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARÁ POSTERIOR A LA FIRMA DE EL CONTRATO RESPECTIVO Y DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA; EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ A LOS 05 CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR", QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL PAGO DEL ANTICIPO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

CUARTA. - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL "PROVEEDOR" LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx Y seguridadciudadana@tulancingo.gob.mx

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 26 DE JULIO AL 10 DE OCTUBRE DE 2023.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR "LAS PARTES" QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES DENTRO DE LOS **30 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LUGAR DE ENTREGA SE HARÁ EN LA OFICINA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CONSTITUIR A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"** FIANZA EN MONEDA NACIONAL POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$139,720.086 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 86/100 M.N)**, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO; LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO, DICHA FIANZA DEBERÁ SER DEVUELTA POR **"EL MUNICIPIO"** A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES..

DECIMA. - PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, EN EL PLAZO PREVISTO, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA - GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE LAS PRENDAS, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLAS POR OTRAS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **CARTA GARANTÍA** EXPEDIDA POR EL MISMO, QUIEN TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI “EL PROVEEDOR” PRETENDE HACER ENTREGA DE UN BIEN DIFERENTE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DEL BIEN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“**LAS PARTES**” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 26 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

POR “EL MUNICIPIO”

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

POR “EL PROVEEDOR”

C. MARIANA PACHECO CORTÉS RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL ARRENDADORA
Y COMERCIALIZADORA DEL CENTRO S.A.
DE C.V.

TESTIGOS



TULANCINGO
Avanza

GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024



C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2020-2024



CAP. RAFAEL GUERRERO GÓMEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA